



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA Nit. 90103428418 contra CAMILO ANDRES CORTES VERGEL C.C.1075230569. Rad. 41001-41-89-004-2019-01002-00

De acuerdo con e la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA contra CAMILO ANDRES CORTES VERGEL, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B